

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
SUSCRIPCIÓN DE BASES DE DATOS JSTOR,
CON DOT.LIB INFORMATION.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0664/04.07.11

Santiago, 4 de julio de 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del estatuto de la Universidad de Chile y el D.U. N° 2705 de 2006; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 00300, de 2010, de la Rectoría de la Universidad de Chile; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que la Universidad de Chile suscribió con el Ministerio de Educación el convenio de desempeño denominado "Revitalización de las Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y Ciencias de la Comunicación: un proyecto para Chile".
- 2°.- Que para el cumplimiento de los objetivos, específicamente de carácter académicos establecidos en dicho acuerdo, la Universidad requiere contratar la suscripción de la base de datos Arts & Sciences volúmenes IV y VII del editor JSTOR, cuyo representante es DOT.LIB Information, proveedor con domicilio en el extranjero.
- 3°.- Que mediante oficio N° 111 / 2011, del Director Ejecutivo titular del proyecto individualizado en el considerando N° 1 de esta resolución se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la resolución N° 300 de 2010, y
- 4- Que conforme a lo expresado, en el informe citado en el numeral precedente, procede acudir a la contratación directa, de conformidad con lo establecido en los artículos 8° letra g) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N° 7 letra k) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

- 1°.- Autorízase mediante trato directo con la empresa DOT.LIB Information, la contratación de la suscripción de la bases de datos JSTOR, colecciones Art & Sciences, volúmenes IV y VII, por el periodo de comprendido entre el 1 de agosto y 31 diciembre de 2011.

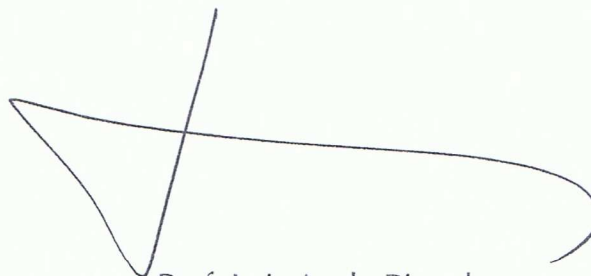


2°.- La Universidad de Chile pagará al proveedor por la suscripción mencionada, la suma de US\$ 6.135. (seis mil ciento treinta y cinco dólares de EEUU) la que se efectuará mediante la respectiva transferencia bancaria, según cotización que se adjunta a la presente resolución.

3°.- Impútese el gasto al título A, Subtítulo 2, ítem 2.2 del presupuesto universitario vigente, con cargos a fondos provenientes del convenio de desempeño individualizado en el considerando N 1 de la presente resolución.

4°.- Publíquese la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



Prof. Luis Ayala Riquelme
Vicerrector de Asuntos Económicos
y Gestión Institucional

Distribución:

- Contraloría Universitaria
- Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional
- Dirección Ejecutiva Proyecto Bicentenario
- Directora SISIB
- Archivo